

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintidós (22) agosto dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2018-0122
00

Difiérase la entrega títulos, hasta que las parte, Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la ACTUALIZACION de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

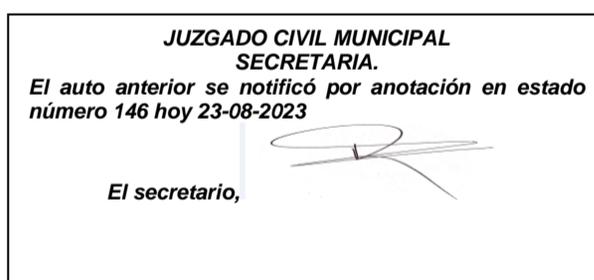
La secretaria realice una actualización de títulos, que se encuentren para el presente proceso, pendientes de pago.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b933f24217e988cdb5cee35afba5c5851e4a41104390a47a26a46c67c1fc69e5**

Documento generado en 22/08/2023 10:44:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>